

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Recaudación de Tributos del Estado

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anula la convocatoria de concurso para la provisión de 14 plazas de Recaudador de Tributos del Estado.

La Diputación Provincial de Madrid hace público por medio del presente anuncio que las convocatorias de concurso para la provisión de las plazas de Recaudador de Tributos del Estado en las Zonas de Retiro, Latina, Carabanchel, Segunda de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz, Tetuán, Arganzuela, I.ª de Alcalá, Mediodía, Hortaleza y Aranjuez, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1978, han sido anuladas por disposición expresa de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1978, quedando sin efecto cuantas instancias han sido presentadas por los interesados en dichos concursos.

Asimismo se hace público que, en fecha próxima, será anunciado nuevo concurso en convocatoria única, comprensiva de todas las Zonas, sin perjuicio de los turnos preferentes que corresponde en cada caso y las circunstancias específicas aplicables a cada una.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—2.930)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 6 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes

mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.504)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 5 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.505)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 4 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de

la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.506)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 3 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.507)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la

redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 2 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.508)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la redacción de los proyectos y la construcción y financiación de las obras comprendidas en el bloque número 1 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—25.509)

AVISO

Se comunica a los señores suscriptores que aún no hayan abonado su suscripción por el presente año de 1979, y estén interesados en seguir recibiendo este periódico, procedan a hacer efectivo el mencionado importe antes del próximo día 25, fecha en que serán dados de baja.

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de urbanización de diversas calles en Palomeras Sureste.

Tipo: 35.545.479 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 257.728 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de diversas calles de Palomeras Sureste, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort, (O.—25.502)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "NEOTEX, S. A." (PERFILERIA TECNICA DEL CAUCHO)

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Neotex"; y Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona, y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Neotex", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE "NEOTEX, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1.º El presente Convenio, limitado a los conceptos que en él se especifican, ha sido negociado en el seno de la Empresa, entre la parte económica y social de la misma, en representación de la totalidad de trabajadores, quienes han estado informados en todo momento, recabando su conformidad que han obtenido antes de formalizar acuerdos que en el cuerpo del presente Convenio se reflejan.

Art. 2.º Vigencia.—El presente Convenio empieza su vigencia, a todos los efectos, a partir del 1 de julio del presente año 1978, y tendrá una vigencia de un año, a contar de la referida fecha.

La vigencia se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas, salvo denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses al más próximo vencimiento.

Art. 3.º Al cumplirse los seis meses de vigencia del presente Convenio, revisará la tabla salarial en todos sus conceptos en caso de que el índice del coste de vida haya superado, en esos seis meses, el 11,50 por 100.

Dicho índice será el facilitado por el Instituto Nacional de Estadística para la provincia de Madrid.

Art. 4.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente y en cómputo anual.

Art. 5.º Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde alcancen, con las que sobre las mismas reglamentarias viniese satisfaciendo la empresa, bien como consecuencia del pacto, concesión imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio sindical, contrato individual, pacto de cualquier clase, usos y costumbres locales, comarcales, regionales o de la propia empresa, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º Las condiciones económicas resultantes del presente Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen, por cualquier otra que, por las causas citadas en el artículo anterior, pueda establecerse en el futuro.

Art. 7.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º Ambas partes declaran que habiendo convenido cuanto aquí se establece de buena fe, en el caso de que surja cualquier duda sobre su aplicación o interpretación, de no poder llegar a un acuerdo en el seno de la propia empresa, las posibles diferencias serán sometidas al arbitraje de la autoridad laboral competente.

Art. 9.º Los pactos establecidos en este Convenio constituyen un conjunto armónico conseguido a través de laboriosas deliberaciones, en consecuencia, no cabe la posibilidad de variación de cualquier concepto sin que ello implique la necesidad de variar todos o parte de los demás.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 10. Principio general.—La organización práctica del trabajo es facultad privativa de la empresa, la cual, dentro de las normas legales está facultada para adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue preciso, así como la reestructuración de puestos de trabajo, modificación de turnos, revisión de tiempos por mejora de métodos y, en general, cuanto dentro siempre de las disposiciones vigentes, pueda conducir a un progreso técnico dentro de la empresa, a fin de alcanzar una mayor productividad, mejoras en la seguridad en el trabajo, respetando siempre, como se indica, las disposiciones legales vigentes.

Art. 11. Actividades. Definiciones. — Se pueden dar en el trabajo las tres clases de actividades características siguientes:

a) Actividad mínima exigible: Es la desarrollada por un individuo normalmen-

te constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad.

b) Actividad correcta o media: Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, laborioso en su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo adecuado y sin detrimento de su integridad.

c) Actividad óptima: Es la desarrollada por un individuo muy especializado en su trabajo, que lo realiza con un máximo de efectividad y un mínimo de gastos, sin pérdida de tiempo y óptimo esfuerzo.

d) Coeficiente de recuperación y descanso: Para definir el valor de una operación es preciso tener en cuenta además del tiempo de ejecución, el necesario para la recuperación del operario por el esfuerzo realizado.

e) Tiempo normal: Es el que invierte un trabajador en labor determinada cuando lo efectúa a actividad normal, sin tener en cuenta el tiempo de descanso.

f) Rendimiento mínimo exigible: Es el que corresponde al trabajo efectuado a actividad mínima exigible por un operario en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

El trabajador desarrollará un trabajo que vendrá medido en unidades características, según el sistema de racionalización adoptado por la empresa.

g) Período de adaptación: Es el período de tiempo que transcurre desde que un trabajador se habitúa a un trabajo determinado, correctamente ejecutado, hasta que alcanza la actividad mínima exigible.

h) Rendimiento correcto: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad correcta por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

i) Rendimiento óptimo: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad óptima por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

Art. 12.

a) 1.º Base de productividad. Definiciones.—Sin perjuicio de la implantación de otros sistemas más evolucionados que pueda acordar la dirección para el futuro, por el momento se ha decidido adoptar el índice centesimal, en base al rendimiento óptimo correspondiente a 100.

2.º En tal caso, el rendimiento medio o correcto corresponde a 75, y el rendimiento mínimo exigible es 50.

3.º Al alcanzar el trabajador el rendimiento mínimo, percibe solamente el salario Convenio.

4.º Al alcanzar el rendimiento correcto o medio, percibirá el salario Convenio, más una prima equivalente al 25 por 100 del citado salario de Convenio, y al alcanzar el rendimiento óptimo, percibirá una prima equivalente al 50 por 100 del salario Convenio.

5.º En los casos intermedios, la prima se determinará porcentualmente al tipo que corresponda, partiendo de las bases indicadas.

b) 1.º Se fija una producción con los procedimientos actuales de 62,00 kilogramos/hora (el mes corresponde a la media del año, a razón de ciento ochenta horas por equipo).

2.º El rendimiento medio se abonará, en todo caso, cuando no se alcance por circunstancias ajenas al trabajador, siendo el rendimiento medio para los procedimientos actuales, la producción de 62,00 kilogramos/hora.

3.º Mientras continúen vigentes los procedimientos actuales, cada kilogramo que exceda de los 62,00 kilogramos/hora citados, o los 63,250 (según el artículo 13, apartado 2.º B), se pagará a razón de 454,7172 pesetas por kilogramo/hora, el cual se elevará cuando se revise la tabla y también en la misma proporción que se revise dicha tabla.

4.º Dadas las características del material y perfiles con que se trabaja y su diversidad, queda bien entendido que el rendimiento fijado en el inciso 1.º de este apartado, se podrá cambiar en el sentido que corresponda cuando se produzcan variantes, tanto en el material co-

mo en los perfiles, así como alguna otra causa que lo determine.

5.º Con el fin de que los productores comprueben las producciones, se les dará cuenta de los kilogramos realizados, así como de los tiempos perdidos y que corresponda descontar a efectos de producción.

Art. 13.

1.º Jornada laboral.—La jornada laboral es de cuarenta y cuatro horas semanales, las cuales se distribuyen en cuarenta y ocho horas una semana y cuarenta a la siguiente.

2.º a) Con el fin de poder librar cinco sábados de cada seis, se prolongará en media hora la jornada de los restantes días de la semana. No obstante, queda establecido que no será necesaria tal prolongación si no se interrumpe el trabajo durante la media hora de consumir el bocadillo, en tal caso y mientras así se haga la empresa pagará a cada trabajador en concepto de retribución voluntaria la suma de 936,29 pesetas mensuales.

b) A fin de no trabajar los sábados que hace mención el párrafo precedente, se recuperarán en producción a lo largo del año, correspondiendo una producción de 63,250 kilogramos/hora, en vez de los 62,00 kilogramos/hora, que se fijan en el artículo 12, apartado B-1.º.

En caso de que la recuperación de los mismos no se efectúe se volverán a trabajar.

3.º En el momento que se altere lo expuesto en el apartado 2.º del presente artículo parcial o totalmente, automáticamente entrará en vigor el apartado primero del presente artículo.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 14. Se establece una revisión salarial de un veinte por ciento (20 por 100) sobre la masa salarial, de acuerdo con lo establecido en los Pactos de la Moncloa; repartiéndose de la forma siguiente: un 50 por 100 (cincuenta por ciento) lineal y otro 50 por ciento (cincuenta por ciento) porcentual. En anexo se adjunta la tabla salarial resultante, una vez aplicado lo anteriormente expuesto.

Art. 15. Se establece un plus de asistencia al trabajo, su importe será de 229,80 pesetas y se devengará por día efectivamente asistido al trabajo y no se perderá si una vez asistido hubiera de ausentarse por causa justificada.

Art. 16. Las gratificaciones de Navidad y julio serán equivalentes a veintitrés días naturales para todo el personal, y comprenderá los siguientes conceptos: salario de Convenio, más incentivo normal, más retribución voluntaria, más plus de asistencia en su parte proporcional y más antigüedad, si la hubiere.

Art. 17. Durante el período de baja por enfermedad debidamente justificada, el personal percibirá el 100 por 100 (cien por cien) de su salario, más el incentivo normal, más retribución voluntaria (de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartados segundo y tercero), no así el plus de asistencia que solamente se devengará según se establece en el artículo 15.

Art. 18. Durante el período de baja por accidente el personal afectado percibirá el 100 por 100 (cien por cien) de todos sus devengos.

Art. 19. Para que los trabajadores puedan disfrutar de los beneficios reconocidos en los dos artículos inmediatamente anteriores, será indispensable que hayan cursado en el plazo reglamentario las bajas correspondientes, todo ello, sin perjuicio de la facultad de la empresa para efectuar las comprobaciones que tenga por conveniente hacer.

En caso de simulación de enfermedad o accidente, así como la prolongación intencionada de la situación de baja, se sancionará de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 20. Las vacaciones serán de veintitrés días naturales, para el personal obrero, y treinta días para el personal técnico y administrativo; se disfrutará preferentemente en verano, en las fechas que mejor convenga según las necesidades del trabajo que determinará la dirección, procurando complacer al personal siempre que sea posible.

El personal que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiese completado un año efectivo en la empresa, disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicios prestados.

Art. 21. A partir de la vigencia de este Convenio se cobrará mediante tablón nominativo, practicándose la liquidación mensual del 23 al 25 de cada mes.

Art. 22. Siendo el propósito de ambas partes que el presente Convenio ten-

ga plena eficacia, acuerdan enviarlo a la autoridad competente para su homologación.

Art. 23. Comisión paritaria de vigilancia.—Estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: El que designe la autoridad laboral competente.

Vocales:
Representación económica:
Don Antonio Riesco Moreno.

Don Felipe Riesco González.
Don Saturnino Morales Horcajada.
Representación social:

Don Francisco Rodríguez Sanz.
Don Angel Campos Ruiz.
Don Domingo Martínez Maeso.
Don Eusebio González Hernández.

Art. 24. Ambas partes estiman que las condiciones económicas que se pactan en el presente Convenio no darán lugar a repercusión en precios.

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-11) (O.—25.123)

D I A R I O S

Obreros	Sueldo base	Plus de actividad	Salario Convenio	Incentivo normal	Total	Retribución Volunt. (1)	Plus de Asist. (2)
Peón	542,35	135,59	677,94	169,48	847,42	936,29	229,80
Ayudante especialista	579,89	144,97	724,86	181,21	906,07	936,29	229,80
Oficial 3.ª	604,11	155,03	755,14	188,78	943,92	936,29	229,80
Oficial 2.ª	628,32	157,08	785,40	196,35	981,75	936,29	229,80
Oficial 1.ª	673,63	168,40	842,03	210,50	1.052,53	936,29	229,80
M E N S U A L E S							
Técnicos	35.024	8.756	43.780	—	—	10.945,—	—
Técnicos de organización:							
Jefe de sección de 2.ª	27.100	6.775	33.875	8.469	42.344	936,29	229,80
Técnico de 1.ª	25.061	6.265	31.326	7.831	39.157	936,29	229,80
Técnico de 2.ª	23.022	5.756	28.778	7.194	35.972	936,29	229,80
Delineante	22.538	5.635	28.173	—	—	4.025,—	229,80
Administrativos:							
Oficial 1.ª	25.551	6.388	31.939	—	—	4.985,—	229,80
Subalternos:							
Almacenero	19.186	4.796	23.982	5.996	29.978	936,29	229,80
Director	42.892	10.723	53.615	—	—	51.000,—	—
Subdirector	40.860	10.215	51.075	—	—	48.584,—	—

(1) Se fijan 936,29 pesetas en retribución voluntaria al personal técnico, subalterno y obreros, según se estipula en el artículo noveno.

(2) Se fija el concepto de plus de asistencia, que se pagará por día efectivamente trabajado. (G. C.—132)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.961

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.961, situada en Madrid, calle de Ferrovianos, número 112, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-8) (O.—25.120)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.962

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.962, situada en Madrid, calle de Manuel Tovar, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-9) (O.—25.121)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.938

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.938, situada en Madrid, calle de la Verdad, sin número, compuesta por dos transforma-

dores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-10) (O.—25.122)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.939

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.939, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Urbanización "La Granjilla", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.956

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.956, situada en Madrid, calle de Jacinto Verdader, número 23, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-12) (O.—25.124)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.957

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.957, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 18, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-13) (O.—25.125)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.933

ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-23) (O.—25.135)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.932

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.932, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Menorca, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-24) (O.—25.136)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.923

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.923, situada en Pozuelo (Madrid), Urbanización "Monteclaro 6", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-25) (O.—25.137)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.924

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número

55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.924, situada en Pozuelo (Madrid), Urbanización "Monteclaro 5", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-26) (O.—25.138)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.925

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.925, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, número 5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de distribución de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-27) (O.—25.139)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.926

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.926, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial, número 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica,

Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-28) (O.—25.140)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.918

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.918, situada en Colmenarejo (Madrid), Urbanización "Los Escoriales", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.970-29) (O.—25.141)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa "Casa Regional de Sevilla, Cádiz y Huelva", actividad Juegos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marqués de Lema, núm. 7, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social núm. 3.358/78, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.
(G. C.—256)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Reyes Vadillo, actividad Fábrica de calzados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Simón, número 6, 1.ª, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social núm. 2.380/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—257)

Por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L." (Mario Bárcenas Araujo), actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Pozuelo-Majadahonda, km. 2,300, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción

número 2.499/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.
(G. C.—258)

Por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L." (Mario Bárcenas Araujo), actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Pozuelo-Majadahonda, km. 2,300, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.500/78, por un importe de propuesta de sanción de 12.000 pesetas.
(G. C.—259)

Por la presente hace saber a la empresa María Josefa Perrino de Lara, actividad Peluquería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Lamberto, número 6, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social núm. 2.735/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.500 pesetas.
(G. C.—260)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez, actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.763/78, por un importe de propuesta de sanción de 30.000 pesetas.
(G. C.—261)

Por la presente hace saber a la empresa Santiago Moratalla Sánchez, actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Juan Ramón Jiménez, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de A. obstrucción número 2.764/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—262)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Comarisa, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Embajadores, número 108, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social núm. 2.870/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.001 pesetas.
(G. C.—263)

Por la presente hace saber a la empresa Aguado Zapata, Ulpiano, actividad Imprenta y encuadernación, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Tres Peces, número 8, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de S. número 3.030/78, por un importe de propuesta de sanción de 500 pesetas.
(G. C.—264)

Por la presente hace saber a la "Comunidad de Propietarios Villalajosa", que tuvo su último domicilio conocido en la calle de La Venta, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social número 3.151/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—265)

Por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carranza, núm. 25, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social número 3.153/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.
(G. C.—266)

Por la presente hace saber a la empresa Laureano Alcón Lapeña, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sagasta, número 22, cuarto, de Madrid-4, que ante la

imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social número 3.156/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—267)

Por la presente hace saber a la empresa Rodero León, Alfonso, actividad Spai, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Capitán Haya, número 5, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.225/78, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—268)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Morato Redondo, actividad Escayola, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Concilio, número 15, bajo A, de Alcobendas (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción Seguridad Social núm. 3.373/78, por un importe de propuesta de sanción de 18.000 pesetas.

(G. C.—269)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás Martínez Martín, actividad Decoración, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Diego de Urbina, número 6, de Alcalá de Henares, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.423/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—270)

Por la presente hace saber a la empresa "Ibérica Paulino Benayas Martín", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Robustiano, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.472/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—271)

Por la presente hace saber a la empresa "Hellerman Española, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Pardiñas, número 15, 5.º, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de S. número 3.762/78, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—273)

Por la presente hace saber a la empresa "Hellerman Española, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Pardiñas, número 15, 5.º, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de S. número 3.763/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—274)

Por la presente hace saber a la empresa "Geyoe Samat, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe, núm. 12, cuarto, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de S. número 3.765/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—275)

Por la presente hace saber a la empresa "Elecon J. L. Fernández Aguilar", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Velázquez, número 121, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de A. infracción número 3.922/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—276)

Por la presente hace saber a la empresa "Mais, S. A.", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido

en el polígono "Calahorra", carretera de Fuenlabrada a Moraleja, km. 4,100, de Humanes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 3.924/1978, por un importe de propuesta de sanción de 5.001 pesetas.

(G. C.—277)

Por la presente hace saber a la empresa "Producciones Mairena", actividad Variedades, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fuencarral, número 101, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.248/78, por un importe de cuotas del régimen general de 74.729 pesetas.

(G. C.—278)

Por la presente hace saber a la empresa "Díaz-Miguel", actividad Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernando el Católico, núm. 57, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.273/78, por un importe de cuotas del régimen general de 139.896 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 11.016.

(G. C.—279)

Por la presente hace saber a la empresa "Dressin, S. A." y "Texport, S. A.", actividad Confecciones, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fundadores, núm. 29, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.274/78, por un importe de cuotas del régimen general de 901.319 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 20.566 pesetas.

(G. C.—280)

Por la presente hace saber a la empresa "Automóviles Turín, S. A.", actividad Compraventa de coches, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 7, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.291/78, por un importe de cuotas del régimen general de 81.096 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.589 pesetas.

(G. C.—281)

Por la presente hace saber a la empresa "Surgemsa", actividad Reparto de correspondencia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Santa Teresa, número 10, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.312/78, por un importe de cuotas del régimen general de 6.875 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 842 pesetas.

(G. C.—282)

Por la presente hace saber a la empresa Mariano Alburquerque Pérez, actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Carmen, número 6, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.397/78, por un importe de cuotas del régimen general de 1.719.088 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 44.743 pesetas.

(G. C.—283)

Por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carranza, núm. 25, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.368/78, por un importe de cuotas del régimen general de

210.828 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 44.281 pesetas.

(G. C.—284)

Por la presente hace saber a la empresa Laureano Alcón Lapeña, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sagasta, número 22, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.371/78, por un importe de cuotas del régimen general de 485.206 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 68.210 pesetas.

(G. C.—285)

Por la presente hace saber a la empresa Rodero León, Alfonso, actividad Spai, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Capitán Haya, número 5, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.414/78, por un importe de cuotas del régimen general de 67.771 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 6.445 pesetas.

(G. C.—286)

Por la presente hace saber a la empresa "Cofinsa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Hermosilla, núm. 48, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.467/78, por un importe de cuotas del régimen general de 298.373 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 46.378 pesetas.

(G. C.—287)

Por la presente hace saber a la empresa "Crealsa", actividad Sidero, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Jesús del Gran Poder, número 30, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.486/78, por un importe de cuotas del régimen general de 59.822 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 11.366 pesetas.

(G. C.—288)

Por la presente hace saber a la empresa "Eximetal, S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Doctor Calero, número 33, de Majadahonda, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.533/78, por un importe de cuotas del régimen general de 124.943 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 11.586 pesetas.

(G. C.—289)

Por la presente hace saber a la empresa "Pinturas Paco", actividad Pinturas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Alcalá, número 117, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.540/78, por un importe de cuotas del régimen general de 45.226 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 8.948 pesetas.

(G. C.—290)

Por la presente hace saber a la empresa "Formación Técnica, S. A.", actividad Proceso de datos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Orense, número 39, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.644/78, por un importe de cuotas del régimen general de 323.267 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 7.687 pesetas.

(G. C.—291)

Por la presente hace saber a la empresa Salvador Peso Zagri, actividad Fábrica de muebles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Serranillos, número 1, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.800/78, por un importe de cuotas del régimen general de 2.632.964 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 397.990 pesetas.

(G. C.—292)

Por la presente hace saber a la empresa "Promociones de Empresa, S. A.", actividad Promoción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 36, B, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.855/78, por un importe de cuotas del régimen general de 41.402 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 919 pesetas.

(G. C.—293)

Por la presente hace saber a la empresa Eusebio Lluvero Sierra, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Pardiñas, número 15, 5.º, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.891/78, por un importe de cuotas del régimen general de 296.720 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 53.250 pesetas.

(G. C.—294)

Por la presente hace saber a la empresa "Mais, S. A.", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en el polígono "Calahorra", carretera de Fuenlabrada a Moraleja, km. 4,100, de Humanes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.973/78, por un importe de cuotas del régimen general de 23.996 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.216 pesetas.

(G. C.—295)

Por la presente hace saber a la empresa "Dos Estudios, S. A.", actividad Publicidad, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 30, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.976/78, por un importe de cuotas del régimen general de 88.736 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 2.045 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—296)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 27 de noviembre de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Muñoz Taguas, quedando sus-

pendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe: El Secretario, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid. Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de diciembre de 1978.

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:

Don Raúl Mosquera Ferrando, Inspector Técnico de Trabajo.

Don Federico Ortega Vielva, Médico del Colegio Provincial.

Don Joaquín Castellón Cordón, Médico de la Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irriguible Celorrio.

En Madrid, a 27 de noviembre de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Antonio Frigols Saavedra y constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutuality Laboral de la Construcción, en relación con la enfermedad común que padece don Antonio Muñoz Taguas.

Resultando que con fecha 28-9-78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutuality Laboral de la Construcción, de donde se desprende que don Antonio Muñoz Taguas, nacido el 23-10-18, afiliado a la Seguridad Social con el número 28/564.279 y con domicilio en Madrid, Tejar de Luis Gómez, número 42, causó baja por enfermedad el 18-3-75 cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Donato Lasa, S. A.", padeciendo "Parálisis recurrencial derecha. Broncopatía crónica", según informe propuesta emitido el 15-5-77; la citada Mutuality solicita se determine el grado de incapacidad que proceda;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fechas 7-10-78 y 15-11-78;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966. Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable directamente al intere-

sado don Antonio Muñoz Taguas, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-69, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos lo preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Muñoz Taguas, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—404)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de arteria de la carretera de Andalucía-2.º tramo

Término municipal de Madrid (antiguo Villaverde)

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria de la carretera de Toledo-primer tramo, término municipal de Madrid (antiguo Villaverde).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 6 de febrero, a las nueve treinta horas y en la oficina del distrito de Villaverde, Doctor Martín Arévalo, número 22, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos, donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—406)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fuenlabrada, remitidas por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—403)

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Llorca Mingot, por "Cía. Telefónica Nacional de España", cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid-13, avenida de José Antonio, número 28, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en sesión de 31 de octubre de 1978, al conocer de la reclamación número 2.755/78, por el concepto de Arbitrio Solares, ha dictado la resolución número 2.463/78, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"El Tribunal acuerda tener por desistido a don Tomás Llorca Mingot, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", de la reclamación de que se trata y que se archive el expediente sin más trámite."

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89.4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 9 de enero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroya. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

(G. C.—405)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, se ha expuesto al público el expediente de la nueva Ordenanza del Impuesto de Solares, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el día 20 de diciembre del presente año, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nueva Ordenanza del Impuesto sobre Solares.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—116) (X.—8.863)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, se ha expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 del corriente mes de diciembre, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1979, que comprende el siguiente concepto:

a) Modificación de Tarifas. Modificación de la tarifa del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—117) (X.—8.864)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, se ha expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, así como el Índice Oficial de Valoración de los Terrenos de este municipio para el bienio 1979-80, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 20 de diciembre, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nueva Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos; y

b) Índice Oficial de Valoración de los Terrenos para el bienio 1979-80.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—118) (X.—8.865)

GUADARRAMA

Don Florentino Sánchez Lorenzo solicita autorización para instalar despacho profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la calle Alfonso Senra, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 4 de enero de 1979.—El Alcalde, Julián Gómez.

(G. C.—198) (O.—25.443)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Técnicas Didácticas, S. A." (TECAISA).

Actividad: Almacén de paquetes y artículos para la infancia.

Emplazamiento: Polígono CYSA, nave número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—206) (O.—25.464)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Inmobiliaria Reyes Magos, Sociedad Anónima".

Actividad: Centro comercial.

Emplazamiento: Vereda de las Yeguas, "La Poveda".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—207) (O.—25.465)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Antonio Zamora Zamora.
Actividad: Pollería.
Emplazamiento: Ctra. Loeches, 3 y 5 (galería comercial).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—208) (O.—25.466)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Emilio Ibáñez Martínez.
Actividad: Bar-club.
Emplazamiento: Ctra. a Chinchón, kilómetro 1,900 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—209) (O.—25.467)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Comunidad de Propietarios de Valdepalazuelos.
Actividad: Garaje.

Emplazamiento: Calle Valdepalazuelos, con vuelta a Ronda de Batres.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—210) (O.—25.468)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Arganda Química Finos, Sociedad Limitada".
Actividad: Envasado de productos de perfumería.

Emplazamiento: Ciprés, nave 12.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—211) (O.—25.469)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Juan Yuste Gándara.

Actividad: Snak-bar.
Emplazamiento: Juan de la Cierva, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—212) (O.—25.470)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: R. Randall.
Actividad: Taller de moldeo plásticos y serigrafía.

Emplazamiento: Ctra. Valencia, kilómetro 25,350 (m. i.).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—213) (O.—25.471)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Mayhor, S. A."
Actividad: Montaje de maquinaria para tratamiento de áridos, orugas, hormigoneras.

Emplazamiento: Polígono Industrial "Velasco".
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—214) (O.—25.472)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Rafael García Díaz.
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Camino del Instituto, sin número, "Los Almendros".
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—215) (O.—25.473)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Suministros Industriales de Fibras Aglomeradas, S. A." (SIFASA).
Actividad: Fabricación de cueros sintéticos.

Emplazamiento: Ctra. a Campo Real, kilómetro 2,600 (m. i.).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—216) (O.—25.474)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Tetra Pak Ibérica, S. A."
Actividad: Ampliación de una fábrica de papel plastificado.

Emplazamiento: CN-III, Km. 24,500 (m. d.).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—217) (O.—25.475)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Manuel Bernabé Gusano.
Actividad: Preparación y envasado de pescado ahumado.

Emplazamiento: Calle Ciprés, nave número 18.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—218) (O.—25.476)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Víctor Sanz Pascual (TORVIC).
Actividad: Almacén con envasado de detergentes y líquidos limpiadores (ampliación).

Emplazamiento: Ctra. Campo Real, kilómetro 2,950 (m. i.).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—219) (O.—25.477)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1978, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de las zonas comprendidas entre la avenida del Generalísimo, calle Hernán Cortés, Pedro de Valdivia, Francisco de Pizarro y Pedro de Alvarado, zona comprendida dentro del Plan Parcial del Casco y Ensanche.

Igualmente acordó declarar la zona en esta de reparcelación a los efectos previstos en el Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

El mencionado proyecto de reparcelación se somete a información pública durante el plazo de un mes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes del Reglamento de Reparcelaciones, cuyo expediente podrá examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Leganés y en horas de diez a trece.

Durante el mencionado plazo de un mes cuantos se consideren interesados en el expediente podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Leganés, a 27 de diciembre de 1978.—
El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—246) (O.—25.478)

ALCORCON

Don Marino Sánchez Palomo solicita autorización para instalar venta de pan (en repostería y pastelería) en la calle La Espada, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de diciembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—185 bis) (O.—25.479)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Banco Peninsular, S. A." ha solicitado licencia para instalar una agencia bancaria con instalación de aire acondicionado en la calle Mayor, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de enero de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—247) (O.—25.481)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Antonio Jareño Olmedo ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos en la avenida del Generalísimo, galería comercial, puesto 21.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de enero de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—248) (O.—25.482)

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOL

CONCURSO

Para adjudicar la explotación de los servicios del Despacho Auxiliar y de domicilio en Alcobendas, con ramificación al pueblo de San Sebastián de los Reyes y afluencia a la estación de Madrid-Atocha (transporte de encargos y mercancías de grande y pequeña velocidad), la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles convoca el correspondiente concurso, que tendrá lugar el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve (16-2-1979), si bien la recepción condicionada de proposiciones expirará a las doce horas del día 15 del citado mes de febrero. Los impresos, pliego de condiciones y advertencias concernientes al precitado concurso estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Ventas Detalle de la Dirección Comercial de RENFE en Madrid (paseo del Rey, número 32) y en la Jefatura Comercial de la Primera Zona, en Madrid-Chamartín.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Jefe de Ventas Detalle, Rubén D. Rodríguez.
(G. C.—407) (A.—17.714)

LA FRATERNIDAD, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 166

Habiéndonos sido devuelto el escrito dirigido a la empresa de don Constantino Marugán Salinero por el Servicio de Correos, al haberse ausentado sin dejar señas y al que se le adjuntaba acta de resolución emitida por la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid de fecha 17 de octubre de 1977, en relación con la revisión de la incapacidad reconocida al trabajador don Vicente Pascual Fraille, y en cumplimiento de lo que especifica el número 7 del artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, se proclama el presente anuncio a fin de que la persona responsable tenga conocimiento de la resolución dictada y de que la misma obra en poder de esta entidad, a su disposición.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Director de "La Fraternidad" (Firmado).
(G. C.—12.146) (O.—25.230)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 19.375 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Blázquez Barbero, con domicilio en la calle de Feijóo, número 4.
Una máquina de escribir marca "Remington", de 170 espacios.
Una mesa metálica, con dos cajones a cada lado y tres frontales.
Veintidós estanterías metálicas, con ocho y nueve entrepaños.
Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ramiro Ramón Ruiz, empleado de la empresa apremiada. (C.—12)

Expediente número 10.055 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Aparicio Vargas, con domicilio en la calle de Independencia, número 5, en Móstoles (Madrid).
Tres pulidoras con bandadas, marca "T-Z", con motor de 3 1/2.
Un baño electrolítico para niquelado, de 2 x 0,80 x 1 metros, sin marca.
Un baño electrolítico para cromo, de 1 x 0,80 x 1 metros, sin marca.
Un baño para desengrase, de 1 por 1 por 0,80, sin marca.
Un rectificador para distribuir la corriente eléctrica.
Tres cubas de enjuague, de 1 por 1 por 0,80 metros, aproximado.
Tasado todo ello en la cantidad de 142.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—13)

Expediente número 4.165 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Gutiérrez Pérez, con domicilio en la calle de San Enrique, número 16.
Una máquina de planchar, marca "Mofmman", 6.318, modelo R-007.
Una remalladora marca "Lewis", modelo 150-1, sin número visible.
Una máquina de coser, marca "Neechi", número 720-121.
Una máquina de sobrehilar, marca "Unian", especial, de tres cabos, remalladora.
Una máquina de coser, marca "Columbia", modelo 140-Z.
Dos máquinas de coser, marca "Alfa", números 36.036 y 36.481.
Tasado todo ello en la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Rodríguez Labrada, empleado de la empresa apremiada. (C.—14)

Expediente número 2.911 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kraavel, S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, km. 33,500, Polígono Industrial de Illescas, en Toledo.
Una cizalla de corte, "Eimpcomp".
Dos puentes-grúa hasta tres toneladas.
Tasado todo ello en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Ortas Jiménez, consejero-delegado de la empresa apremiada. (C.—15)

Expediente número 4.561 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Moneva Yáñez, con do-

micilio en la calle de Alberto Aguilera, número 26.
Cien pantalones de tergal, de varias tallas y distintos colores, últimos modelos.
Cincuenta pantalones, de distintas tallas y colores.
Cien camisas, de distintas tallas y colores.
Cien corbatas de distintos colores.
Tasado todo ello en la cantidad de 308.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—16)

Expediente número 1.426 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Angel Palomares Pastor", con domicilio en la calle de Carlos Auriolos, número 37.
Dos grupos de "Gar", de 250, en perfecto estado de funcionamiento y en buen estado.
Un grupo "Gar", de 300, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un grupo "Gar", de 200, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.
Un grupo de soldarco, tipo AT-15, modelo R, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.
Un grupo "Gar", de 170, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una máquina "Samifmig-180", BL, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una tronzadora "Cutting", con motor eléctrico acoplado de 3 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un taladro de mesa "Tadu", de 3/4, de motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un taladro de columna "Lasa", con motor eléctrico acoplado de 1 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un grupo "Gar", de 170, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una máquina "Samifmig-180", BL, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una tronzadora "Cutting", con motor eléctrico acoplado de 3 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un taladro de mesa "Tadu", de 3/4, de motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un taladro de columna "Lasa", con motor eléctrico acoplado de 1 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Un grupo "Gar", de 170, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una máquina "Samifmig-180", BL, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un doble esmeril "Letag", con motor eléctrico acoplado de 1/2 CV., en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.
Dos cizallas accionadas a mano "GK", de hasta 5 mm. de corte, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Dos metavos eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.
Dos "Boch", eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.
Una "Boch", eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una temax eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.
Dos "Dynas", eléctricas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 156.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—17)
Expediente número 3.216 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Canales Ortiz, con domicilio en la calle de Girasol, núm. 7.
Un televisor marca "Inter", de 20 pulgadas, con UHF de último modelo (en color), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—18)

Expediente número 3.421 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Sacristán Minaya, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 13.
Una máquina de entretelar marca "Strober", eléctrica, industrial.
Tasada en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Paula Higuera, empleada de la empresa apremiada. (C.—19)

Expediente número 5.157 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Castellanos García, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 23,400, en Arganda del Rey.
Una máquina combinada para madera marca "Laproveedora", con motor de 4

HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—20)

Expediente número 6.659 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oleícola del Centro, S. A.", con domicilio en la avenida Espinela, 35.
Mil litros de aceite de oliva.
Tasados en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Jesusa Ortiz Casero, esposa del apremiado. (C.—21)

Expediente número 6.794 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Nieves Gómez Herradura, con domicilio en la calle de Los Urquiza, 14.
Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, número 123.543.
Una caja registradora eléctrica marca "Gross".
Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Nieves Gómez. (C.—22)

Expediente número 161 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Herrero Avila, con domicilio en la calle Juande Austria, número 15, en Alcalá de Henares (Madrid).
Un televisor marca "Telefunken", de 19 pulgadas.
Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas.
Una lavadora superautomática marca "Edesa".
Un tresillo en tela de color rojo y cojines del mismo color.
Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—23)

Expediente número 961 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por impago de un crédito laboral de vivienda, contra doña Antonia Ruiz Núñez, con domicilio en la calle de Ampliación Parque Vosa, número 29, bloque I B, bajo C, en Móstoles (Madrid).
Un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, con UHF.
Un mueble librería de 1,90 por 1,50, con armario en la parte de abajo, estanterías en la parte central y dos armarios pequeños y un armario con puertas de cristal en la parte de arriba.
Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, tapizadas en skay en color marrón.
Un frigorífico marca "Edesa", modelo antiguo, pequeño.
Una lavadora "Edesa", corriente, antigua.
Un mueble con máquina de coser marca "Rebrey", modelo 427, con motor.
Tasado todo ello en la cantidad de 33.400 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—24)

Expediente número 1.006 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Barade, S. L.", con domicilio en la calle Astorga, número 31, en Fuenlabrada (Madrid).
Una máquina sierra, cinta de 0,90 de diámetro, aproximadamente, marca "Sierras Alavesas", con motor eléctrico acoplado de 7 HP., en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.
Una máquina tupí de 50 mm., marca "Sierras Alavesas", con motor eléctrico acoplado de 5 HP., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.
Una máquina reguesadora de 500 milímetros, marca "Sierras Alavesas", con un motor eléctrico acoplado de 6 HP., aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.
Una cepilladora marca "Sierras Alavesas", de 50 centímetros, con motor eléctrico acoplado de 4 HP., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina encoladora marca "Sierras Alavesas", de unos 2,50 m. de larga aproximadamente, con un compresor independiente también con un motor eléctrico acoplado de 1 HP. (siendo la marca del motor "Puska"), todo ello en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.
Una máquina sierra circular marca "Kamro", con motor eléctrico acoplado de 4 HP., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.
Una máquina de cuatro taladros marca "Reinicke", con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una máquina de taladro horizontal marca "Sierras Alavesas", con motor eléctrico acoplado de 2 HP., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Una máquina de afilar sierra marca "Antuniano", con motor eléctrico acoplado de 1 HP.
Una prensa manual de cuatro usillos marca "Sierras Alavesas", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.
Tasado todo ello en la cantidad de 410.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lorenzo Visus Martín, apoderado de la empresa apremiada. (C.—25)

Expediente número 1.009 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Enrique Jiménez, S. A.", con domicilio en la carretera de Barcelona, kilómetro 32,400, Alcalá de Henares (Madrid).
Una mezcladora "Sioma", RF-200, matrícula 743.412.
Siete hormigoneras "Potain-Tusa", 425-T, de 7,5 CV.
Una hormigonera "Loke", de 15 CV.
Cuatro hormigoneras "Torgar", modelo 113, de 3 CV.
Catorce cintas transportadoras "Tusa", TV-8/400.
Una mezcladora, "Talleres Miralles", tipo C-171, número 81.
Cinco cintas transportadoras, tipo "Tusa".
Una hormigonera "Arviel".
Una refinadora tricilíndrica "Miralles", tipo G-210-M, con matrícula 346.
Una mezcladora "Miralles", tipo C-130, con número 27.
Una prensa vibradora, de 1,5 CV.
Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 559.
Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 558.
Una prensa "Ocem", tipo Opa, matrícula 542.
Una prensa "Ocem", tipo Opa 850, matrícula 557.
Una prensa "Chiesa Milano", modelo Atomik-508, matrícula 1.226.
Una prensa "Ocem", tipo Opa 1.440-A, matrícula 563.
Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-75.
Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-60.
Una prensa "Mayoz y Guenaga HSA", tipo P-40.
Un dosificador "Ocem", tipo 8040, matrícula 59.
Un dosificador "Chiesa", tipo AC-2.
Cuatro cabrestantes de elevación "Emica", de 500 kilogramos.
Tasado todo ello en la cantidad de 11.854.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Vicente del Vall García, apoderado de la empresa apremiada. (C.—26)

Expediente número 1.360 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Librería Antonio Machado", con domicilio en la calle de Fernando VI, número 17.
Una máquina registradora marca "Regna", de color gris, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.
Tasada en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial don César Ramírez Fernández, gerente de la empresa apremiada. (C.—27)

Expediente número 1.793 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Hierros del Centro, Sociedad Anónima", contra don Carlos Aganzo Cruz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero letra B, en planta primera, de la casa número 58 del paseo de Talleres, de esta capital. Tiene una superficie útil de 66 metros y 76 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el piso primero letra A y con patio; por la derecha, entrando, con el piso primero letra A y con el piso primero letra C; por la izquierda, entrando, con el piso primero letra A y con la casa número 11 del paseo de Talleres, y por la espalda, con el piso primero letra C y con el paseo de Talleres. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, al folio 115 del tomo 582, finca número 46.220.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.675)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Samargo, S. L.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Pedro Chao Uribarri, sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Los Yébenes, sesenta y siete, y que son los siguientes:

Un dormitorio línea moderna, en caoba color natural, compuesto de cama, mesilla, rinconera, armario y comodín.

Otro dormitorio línea moderna, en color verde, compuesto de cama, mesilla, rinconera, armario y comodín.

Otro dormitorio línea moderna, en color verde, compuesto de cama, mesilla, rinconera, armario y comodín.

Una librería en caoba, entera, nueva. Otra librería bicolor, por módulos, completa, nueva.

Un tresillo tapizado en tela-oro, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones.

Otro tresillo de madera vista, tapizado en tela blanca y marrón, compuesto de sofá tres plazas y dos sillones.

Seis lámparas de diferentes modelos y tamaños, de techo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.681)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Autofinanzas, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Eusebio Lunar García y doña Visitación Castellanos Barrero, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos, vecinos de Griñón, en la plaza del Generalísimo Franco, uno, cinco, siete, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Philips", en color.

Una mesa de comedor y ocho sillas.

Dos sillones de skay.

Dos muebles aparadores.

Un transistor "Orion".

Una furgoneta "Citroën", matrícula M-3837-BM.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas dieciocho mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—17.689)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-G-dos, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Francisco de Asís Cuadra Márquez y su esposa doña María Ascensión Pérez-Santana Cerquella, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del total precio de la venta, que deberá hacer efectivo en el término de los ocho días siguientes.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, la suma de cinco millones de pesetas.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Parcela números 74 y 75 de la Colonia denominada "Los Linos", al sitio arroyo de las Talanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de 1.236 metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos 175 metros cuadrados, situada en el interior y hacia el Norte de la finca. Linda: Norte, la parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste, las parcelas números 79, 80 y 81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.499)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de "Mantenimiento Técnico

de Instalaciones, S. A.", contra don Luis Revilla Santaolalla y don Fernando Ballesteros Aznar, titulares de la firma "Mobiliario Balu", sobre reclamación de noventa y un mil ciento cuarenta y dos pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por lotes, los bienes siguientes:

Lote primero

Una furgoneta marca "Sava", matrícula M-9610-BK.

Lote segundo

Dos acondicionadores de aire marca "Westinghouse".

Un módulo recto, tapizado en color naranja.

Un módulo de rincón, tapizado en color naranja.

Una mesa de dibujo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta mil pesetas para el lote primero y veintinueve mil pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente al lote en que se vaya a tomar parte.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento correspondiente al tipo del lote en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de don Fermín Flores Bobillo, con domicilio en esta capital, calle Arroyo del Olivar, número seis-B.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.679)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por "Crecom, S. A.", contra don Antonio Martínez Hidalgo, en reclamación de setenta y cuatro mil ochocientos quince pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, la mitad indivisa de la finca embargada a dicho demandado, y es como sigue:

Un trozo de tierra sito en el partido de Puente Tocinos, término de Murcia, cabida seis áreas y 54 centiáreas, equivalentes a cuatro ochoavos y 22 brazos, dentro de cuyo perímetro existe una casa cubierta de tejado, con varias dependencias, y todo linda: por el Norte, don Antonio Cuenca, ex corredor medianero; Este, camino viejo de Monteagudo; Sur, carril de entrada abierto en la finca matriz para servicio de esta finca, y Oeste, tierras de don Juan Abellán. Esta finca ha sufrido una segregación, quedando, por tanto, un resto sin determinar (en el libro primero de la sección sexta), mejor dicho, quedando, por tanto, un resto sin determinar de tres áreas y 18 centiáreas.

Se halla inscrito en el libro primero de la sección sexta, folio 198 vuelto, finca 64, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número uno de Murcia.

Dicha finca, según la certificación del Registro, figura con la superficie de tres áreas y 18 centiáreas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día veinte

de marzo del próximo año mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cien mil pesetas, que es el precio en que la misma ha sido tasada dicha mitad indivisa, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en el acto los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—17.687)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Victorino García Fernández, contra don Francisco Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso que corresponden al demandado en el local comercial sito en la planta baja de la casa número diecisiete de la calle de Damasqueiros, de Granada, tasados en doscientas setenta y cinco mil pesetas; y

Los derechos de traspaso que corresponden a dicho demandado en el local comercial sito en la planta baja de la casa número treinta y uno de la calle Nueva o Real de Cartuja, de dicha ciudad de Granada, tasados en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio de la plaza de Castilla, de esta capital, el día catorce de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente en que los referidos derechos de traspaso han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la tasación de los derechos de traspaso que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante de los mencionados derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo en los referidos locales el demandado.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que antes de la aprobación del remate, y con

suspensión de la misma, se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, y dicha aprobación de remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.688)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y siete-AM, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra las entidades "Inmobiliaria Atabal, S. A.", "Aranda, S. A." y "Financiera Importadora y Constructora, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario de veintiséis millones ochocientos nueve mil quinientos diez pesetas con catorce céntimos de principal y otros cuatro millones de pesetas para intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª En Madrid, casa sita en esta capital y su calle de Amor de Dios, señalada con los números 12 antiguo y 11 moderno de la manzana 239, comprendida en la sección primera del Registro de la Propiedad de Mediodía. Consta de una superficie de 423 metros 51 decímetros cuadrados, y linda: al Norte o izquierda, entrando, con la casa número 13 antiguo de la misma calle, propiedad de don José Ceriola; al Este o espalda, con la casa número ocho moderno de la calle de Santa Polonia, propiedad de don Antonio López Segundo; al Mediodía o derecha, con las casas números 10 y 11 antiguos de la calle de Amor de Dios, pertenecientes a don José Simón, y al Oeste o frente, con la aludida calle de Amor de Dios. Figura inscrita a nombre de "Inmobiliaria Atabal, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 186 del archivo, folio 222, finca número 1.446, inscripción décimoctava.

2.ª En Madrid. Urbana. Casa señalada con el número 34 de la calle de Bocángel, en esta capital, mide todo el solar una superficie de 137 metros cuadrados y sobre él se ha levantado un edificio distribuido en planta de semisótano y cinco plantas, ocupando el semisótano y las tres primeras plantas 137 metros cuadrados cada una y la cuarta y la quinta 125 metros cuadrados cada una, destinándose en la quinta planta 80 metros cuadrados a terraza. El resto del solar se destina a patio y respiradero. Linda: por su frente, en línea de 12 metros 50 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 15 metros 70 centímetros, con casa número 32 de la calle de Bocángel; por la izquierda, en línea de 14 metros 50 centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ésta ocupa, que fue expropiado para ensanche de la calle del Vizconde de Matamala, y por el fondo, en línea de seis metros 40 centímetros, con terrenos que fueron del señor Vizconde de Matamala. Figura inscrita a nombre de "Aranda, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 722 del archivo, folio 243, finca número 19.341, inscripción décima.

3.ª Rústica. En término de Talarrubias (Badajoz).—Terreno de las Tejuelas, en dicho término, de 167 hectáreas y 56 áreas. Linda: al Norte, con finca del término de Cañamero; Sur, de Antonia Pazos; Este, con Valdevitornia y Río Frio de don Pedro Pazos, y Oeste, con las quebradas de doña Ana María Pazos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, en el tomo 60 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento

de Talarrubias, al folio 207 vuelto, finca número 646, inscripción novena, a nombre de "Financiera Importadora y Constructora"

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, de Madrid, el día seis de marzo del corriente año, a las once horas de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta el setenta y cinco por ciento de las siguientes cantidades, pactadas en la escritura de hipoteca:

Para la finca primera, trece millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para la finca segunda, quince millones setecientos quince mil pesetas; y

Para la finca tercera, siete millones ciento diez mil pesetas.

Advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Y que podrá hacerse éste en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. — El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—17.686)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que los autos de este Juzgado número setecientos doce de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISAO), contra don Ramón López Arriaga, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por tipo de su valoración, los siguientes bienes:

Piso quinto letra A, calle Alpujarras, número 46, polígono P, Parque Nuevo de Zarzalema, en Leganés, de 69 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios; linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, con el bloque W; fondo, con los vientos de terreno no edificable; frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.476, libro 461 de Leganés, folio 167, finca número 34.841, anotación letra A.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta segunda, plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día veintidós de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de un millón doscientas cincuenta y tres mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será

devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastante.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o proferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.642)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintisiete de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Granizo, en representación del "Banco Cantábrico, S. A.", contra la entidad "Metales y Hierros, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Capitán Haya, número dieciocho, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Herranz Agueros, que las tiene en la calle de Capitán Haya, número dieciocho, bajo derecha (oficinas de "Inmobiliaria Gondomar, S. A."), donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de contabilidad eléctrica, cerebro electrónico, que figura en la placa N. C. 8709-21430998-N-R.803554-110245-W-500-H.Z.50, tasada en pesetas 1.400.000.

Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", núm. 11188320, 429151 y 1140887, de 115 espacios, Línea 88, todas ellas, tasadas en 45.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.678)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Metalúrgica Burceña, S. A.", contra don Juan José Rizo Pérez ("Industrias Metalúrgicas Rizo"), con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un horno de secado de pintura, de hasta 250°, marca "Conair", valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).